



Gestión de Activos
Grupo Santander



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 15
MADRID

Madrid a 27 de Febrero de 2006

Rfº: Hecho relevante que sustituye a otro anterior presentado en CNMV el día 23 de Febrero con nº 2006018691 de registro de entrada, en relación con el fondo **SANTANDER SELECCIÓN PREMIER JAPÓN, FI**

Muy señores nuestros:

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante :

En relación con el fondo **SANTANDER SELECCIÓN PREMIER JAPÓN, FI**; fondo garantizado, registrado en CNMV con el nº 3337 en fecha 23/12/2005, por medio del presente Hecho Relevante se informa de la modificación de un aspecto de su garantía según se detalla a continuación.

Se eleva el porcentaje de participación en la revalorización de la cesta de acciones, pasando de 230% a un 325% permaneciendo vigente, y en sus mismos términos, el resto de la garantía.

Por lo tanto, la garantía queda establecida de la siguiente forma:

"Fondo de pérdida limitada. BSCH garantiza al fondo a vencimiento (23/03/2007) limitar la pérdida del valor liquidativo del fondo al 5% del valor liquidativo inicial (a 16/02/2006).

Se garantiza a vencimiento el 95% del valor liquidativo inicial y además obtener, en su caso, un porcentaje máximo del 32,5% sobre dicho valor liquidativo, lo que supondría una revalorización máxima final garantizada a vencimiento sobre el valor liquidativo inicial del 27,5%, lo cual equivale a una TAE entre el 24,82% y -4,57%.

El porcentaje variable se calculará aplicando un 325% a la revalorización punto a punto experimentada por una cesta de 10 valores (detallados más adelante) en el periodo 16.02.06/16.03.07 y teniendo en consideración para cada uno de los valores integrantes en la cesta un límite al alza del 10%; por lo tanto en caso de que todos los valores se revaloricen al menos un 10% y teniendo en cuenta que se garantiza el 95% del Valor Liquidativo del 16.02.2006, el 325% se aplicaría sobre un 10% como máximo (TAE 24,82%); al contrario, en caso de revalorización nula o negativa de la cesta, el Valor Liquidativo del 23.03.2007 será el 95% del Valor Liquidativo del 16.02.06 (TAE -4,57%)"

Se desarrollarán todos los procedimientos administrativos necesarios para la actualización de las condiciones del Fondo, modificando el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV, en todos los aspectos afectados por las modificaciones anteriormente mencionadas.

Atentamente,

Mº José Lorenzo Martín
SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, S.A. SGIC